RESUELVE

PRIMERO: Se **APRUEBA** bajo la modalidad de Contratación Menor del proceso de compra Bajo las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Se **APRUEBAN** las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

TERCERO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que proceda con la publicación del presente proceso en los portales correspondientes.

CUARTO: Se **APODERA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

QUINTO: Se designan el siguiente perito para este proceso.
Perito técnico: Sra. Yeimy Rosa Olivier.
Perito Financiero: Maria del Pilar Martínez.
Perito Legal: Michael Alberto Borelli.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Osvaldo Andrés Torres Díaz
Enc. Dto. Administrativo y Financiero (Interino)

OT/adj

ACTA SIMPLE DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS REF: **IDEICE-DAF-CM-2026-0035 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL 17° CONGRESO INTERNACIONAL IDEICE 2026, DIRIGIDO A MIPYME**

VISTA: Constitución Política de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha veintisiete (27) de octubre de 2024.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General de Libre de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2020, de fecha 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio de 2026.

VISTO: El Reglamento general de aplicación de la ley de contrataciones públicas aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero del año 2026.

VISTO: El Decreto núm. 353-24 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 247-12, sobre la ley orgánica de la administración pública.

VISTOS: Los siguientes documentos del proceso detallados a continuación:

CONSIDERANDO: **Que el artículo 25 numerales 1 y 3 de la Ley no. 47-25,** Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 3) La aprobación de los pliegos de condiciones;

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINACIERO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACION E INVESTIGACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA,